

	PUBLICACION DE AVISO PAGINA WEB SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GC-R-AC-028
		FECHA VIGENCIA: 2020-04-28
		VERSIÓN: 00
		Página 1 de 1

Que dentro de la actuación administrativa adelantada por la Oficina de Gestión cartera en ocasión al incumplimiento del pago de la matrícula **107187**, de conformidad con lo señalado en los artículos 68 y SS de la Ley 1437 de 2011, no se pudo realizar la notificación, personal ni por aviso del Mandamiento de Pago Resolución **Nº 008 del 31 de Enero de 2023**. En consecuencia, se fija el presente AVISO en la página web de la Empresa, por el término de QUINCE (15) días hábiles a partir del día **31 de Marzo de 2023 al 24 de Abril de 2023**. En virtud a que se desconoce la información sobre el destinatario, habiéndose enviado a la dirección que aparece en la factura

La Empresa Servicios Postales Nacionales 4-72 a través de la guía No. **YG294579595CO** certifica la causal de devolución “**CERRADO**”.

Se hace constar que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente del retiro del presente aviso; de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.


FIJACION DEL AVISO

En Ibagué, a las 8:00 A.M del día 30 de Marzo de 2023, se fija el Presente Aviso en Lugar público y visible: El (la) Señor FORERO SERRANO Y OTROS

DESIJACION DEL AVISO

En Ibagué, a las 6:00 P.M del día 24 de Abril de 2023, se desfija el presente Aviso quedando así notificado El (la) Señor(a): FORERO SERRANO Y OTROS

Proyecto(a) por: Britney Gisell Ordoñez Dueñas
Auxiliar Administrativo

	<p style="text-align: center;">NOTIFICACION POR AVISO</p> <p style="text-align: center;">SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p>	CÓDIGO: GC-R-AC-011
		FECHA VIGENCIA: 2018-08-14
		VERSIÓN: 03
		Página 1 de 1

Ibagué, 13 de Marzo de 2023

Señor (a): FELIPE ANTONIO FORERO SERRANO Y OTROS
Dirección: DIA 2A#35-35 AP-4 MARTIRES
Ciudad: Ibagué

ASUNTO: NOTIFICACION POR AVISO
Matricula No. 107187
Proceso No. 008 de 2023.

LA PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 01, se permite comunicarle que se expidió mandamiento de pago - proceso administrativo de cobro coactivo No. de 2023.

Quedando por medio de este AVISO, NOTIFICADO DEL CITADO ACTO ADMINISTRATIVO, de conformidad con el artículo 568 del E.T y las demás normas complementarias por no haber comparecido a notificarse personalmente dentro del término concedido en la comunicación enviada el día 8 de febrero de 2023.

Se anexa copia íntegra del acto administrativo. (1) folio

Así mismo se le advierte, que la **notificación de la misma se considera surtida AL FINALIZAR EL DIA SIGUIENTE de la fecha de entrega** de este AVISO.

Se informa al señor usuario y demás deudores solidarios de la matrícula número, correspondiente al inmueble localizado en la de la ciudad de Ibagué, que el pago deberá efectuarse dentro de los Quince (15) días siguientes a la notificación de la presente resolución adjunta, o en su defecto proponer las excepciones legales que estimen pertinentes dentro del término establecido en el ART. 830 y 831 E.T.

Atentamente,



LUISA FERNANDA PAEZ RAMIREZ
Profesional Especializado 01
IBAL. S.A. E.S.P. OFICIAL

Destinatario

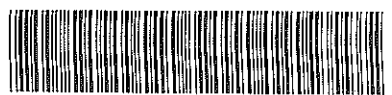
Remisoro/Razón Social: FELIPE ANTONIO FORERO SERRANO Y OTROS
 Dirección: DIAZ VASQUEZ 35 AP-4 MARTIRES
 Ciudad: IBAGUE
 Departamento: TOLIMA
 Código postal: TOLIMA
 Fecha admisión:

Remitente

Remisoro/Razón Social: EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A.
 Dirección: CAMI DE LA 60 BARRIO FLORESTA DE
 Ciudad: IBAGUE
 Departamento: TOLIMA
 Código postal: TOLIMA
 Envío: YG294579595CO

472
 4444
 000

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9
 Ministic Res Mensajeria Expressa/
 POSTEXPRESS
 Centro Operativo: PO.IBAGUE Fecha Pre-Admisión: 14/03/2023 14:36:44
 Orden de servicio: 15979346



YG294579595CO


Valores	Destinatario	Remitente	Causal Devoluciones:
Peso Físico(grams):200 Peso Volumétrico(grams):0 Peso Facturado(grams):200 Valor Declarado:\$0 Valor Flete:\$3.100 Costo de manejo:\$0 Valor Total:\$3.100 COP	Nombre/ Razón Social: FELIPE ANTONIO FORERO SERRANO Y OTROS Dirección: DIA 2A#35-35 AP-4 MARTIRES Tel: Ciudad: IBAGUE	Nombre/ Razón Social: EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. Dirección: CAMI DE LA 60 BARRIO FLORESTA DE NIT/C.C.T.I.:800069809 Referencia:008 Teléfono:3208397835 Código Postal: Ciudad:IBAGUE Depto:TOLIMA Código Operativo:4444000	<input checked="" type="checkbox"/> RE Rehusado <input type="checkbox"/> NE No existe <input type="checkbox"/> NS No reside <input type="checkbox"/> NR No reclamado <input type="checkbox"/> DE Desconocido <input type="checkbox"/> Dirección errada <input checked="" type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado <input type="checkbox"/> N1 N2 No contactado <input type="checkbox"/> FA Fallecido <input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado <input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor
Dice Contener: AVISO Observaciones del cliente: 179 21915 20-02-2023	C.C. Tel: Hora: Fecha de entrega: Distribuidor: C.C.: Gestión de entrega: 15-3-23 200	Firma nombre y/o sello de quien recibe: Carlos J. S.	4444 000 PO.IBAGUE SUR



44440004444000YG294579595CO

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.472.com.co Unica Nacional: 01 8000 11 210 / Tel. contacto: (57) 4722000.

El usuario de este correo electrónico declara que ha leído y comprende el contenido del contrato que se encuentra publicado en la página web 472.com.co o en los datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: serviciocliente@472.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.472.com.co

	MANDAMIENTO DE PAGO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GC-R-GC-004
		FECHA VIGENCIA: 2019-07-16
		VERSIÓN: 06
		Página 1 de 2

RESOLUCION No.008

31 DE ENERO DE 2023

Por medio de la Cual se libra un mandamiento de pago

EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO 01 ADSCRITO AL AREA GESTION CARTERA DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. – OFICIAL

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias y en especial las consagradas en el artículo 130 de la ley 142 de 1994, la Resolución 755 de 3 de agosto de 2018, Resolución 0454 del 30 de Mayo de 2019, en concordancia con el Estatuto Tributario y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo quinto de la mencionada Ley 1066 de 2006 consagra la facultad de Cobro Coactivo para las entidades públicas cuando dispone: “Las entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado colombiano y que en virtud de estas tengan que recaudar rentas o caudales públicos, del nivel nacional, territorial, incluidos los órganos autónomos y entidades con régimen especial otorgado por la Constitución Política, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones exigibles a su favor y, para estos efectos, deberán seguir el procedimiento descrito en el Estatuto Tributario”.


Que el inciso 3° del artículo 130 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 689 de 2001 establece “(...) Las deudas derivadas de la prestación de los servicios públicos podrán ser cobradas ejecutivamente ante la jurisdicción ordinaria o bien ejerciendo la jurisdicción coactiva por las Empresas industriales y comerciales del Estado prestadoras de servicios públicos. La factura expedida por la Empresa y debidamente firmada por el representante legal de la entidad prestará mérito ejecutivo de acuerdo con las normas del Derecho Civil y Comercial. (...)”

Que la Resolución No. 755 del 3 de agosto de 2018, se actualizó, modificó, ajustó y estableció el manual de funciones y competencias laborales, de los cargos que hacen parte de la planta de personal de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

Que mediante resolución 0454 de 30 de mayo de 2019, se adopta el manual de Gestión de Cartera y el procedimiento administrativo de cobro coactivo del IBAL S.A.E.S.P OFICIAL, ratificando la competencia del cobro de la cartera a través de la facultad del procedimiento administrativo de cobro coactivo en cabeza del profesional especializado 01 Gestión Cartera.

Que la EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. – OFICIAL y el (la) Señor (a) FELIPE ANTONIO FORERO SERRANO Y OTROS, suscriptor y/o usuario y demás deudores solidarios de la matrícula 107187 la cual corresponde al inmueble localizado en DIA 2A#35-35 AP-4 MARTIRES, de la ciudad de Ibagué, celebraron el Contrato de condiciones uniformes de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado.

Que de conformidad con el contrato de condiciones uniformes celebrado entre las partes, la EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. – OFICIAL; expidió y dio a conocer la factura de cobro del servicio de acueducto y alcantarillado 14416332, que contiene los valores a pagar por la prestación del servicio público domiciliario en mención, el cual contiene, cargo

 IBAL SIG <small>S.A. ESP. OFICIAL</small> <small>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</small>	MANDAMIENTO DE PAGO	CÓDIGO: GC-R-GC-004
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA VIGENCIA: 2019-07-16
		VERSIÓN: 06
		Página 2 de 2

por unidad de consumo, el cargo fijo, cargos por aportes de conexión, lo impuestos, tasas y contribuciones de ley, por un valor total de \$ 1314400 MONEDA CORRIENTE, con un vencimiento del mes de 12/2022, previo cumplimiento a las exigencias consagradas en la ley 142 de 1994.

Que a la fecha el señor (a) **FELIPE ANTONIO FORERO SERRANO Y OTROS y demás deudores solidarios** no ha cumplido con el pago de las obligaciones contenidas en la factura anteriormente citada.

Que en virtud de lo expuesto anteriormente la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A ESP. OFICIAL.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar mandamiento de pago a través del proceso de Jurisdicción Coactiva, a favor de la EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. – OFICIAL; y en contra del señor (a) **FELIPE ANTONIO FORERO SERRANO Y OTROS y demás deudores solidarios** en su calidad de suscriptor y/o usuario, propietario o arrendatario del inmueble donde se presta el servicio de Acueducto y Alcantarillado, por la suma de \$ 1314400 MONEDA CORRIENTE, más los intereses respectivos, hasta que se produzca su pago, al igual que las costas que se causen dentro del proceso.

ARTICULO SEGUNDO: Advertir al señor (a) **FELIPE ANTONIO FORERO SERRANO Y OTROS** suscriptor y/o usuario y demás deudores solidarios de la matrícula número 107187, correspondiente al inmueble localizado en la DIA 2A#35-35 AP-4 MARTIRES, de la ciudad de Ibagué, que el pago deberá efectuarse dentro de los **Quince (15) días** siguientes a la notificación de la presente resolución, o en su defecto proponer la excepciones legales que estimen pertinentes dentro del término establecido en el ART. 830 y 831 E.T.

ARTICULO TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigida a la dirección señalada anteriormente, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, en concordancia con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

ARTICULO CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUISA FERNANDA PA...
 Profesional Especial
 Funcionario Eje...
 IBAL S.A. ESP. O...

» MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN «4-72»

<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> No Realizó	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> No Contactado
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Fuera Mayor	<input type="checkbox"/> Apertado Censurado
<input type="checkbox"/> Pehorado	<input type="checkbox"/> No Reclamado	

1-5 MAR 2023 **1-6 MAR 2023**
 Nombre del Ejecutado: **Carlos A. Sandoval**
 C.C. **93.444.602**
 Observaciones: **21-316** **21-ADM**